

José Antonio Fernández Alonso, queda expuesto al público por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R., al objeto de que puedan ser presentadas las alegaciones contra las mismas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ezcaray, a 4 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

*Acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones especiales para la realización de las obras de pavimentación de varias calles en Ezcaray (La Rioja) - Fase Primera: c/ González Gallarza, Trv. Plaza General Franco y Trav. Plaza San Felipe*  
III.C.126

El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 1993, ha acordado con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones especiales con destino a la financiación de las obras de pavimentación de varias calles en Ezcaray (La Rioja) - Fase Primera: c/ González Gallarza, Trv. Plaza General Franco y Trav. Plaza San Felipe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 36.2 de la Ley 39/1968, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, juntamente con su expediente completo, permanecerá expuesto al público por término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Ezcaray, 28 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Edicto sobre precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública por aparcamiento, carga y descarga de cualquier clase, el padrón del censo canino y el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1994*  
III.C.127

Con fecha 18 de Enero de 1994, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó los padrones de Entrada de Vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública por aparcamiento, carga y descarga de cualquier clase, el padrón del censo canino y el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1994.

Dichos Padrones se exponen al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previo recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento.

Haro, 18 de Enero de 1994.— El Alcalde.

*Anuncio cobratorio del padrón de precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública por aparcamiento, carga y descarga de cualquier clase, el padrón del censo canino y el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1994*  
III.C.128

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de Febrero al 31 de Marzo inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos de:

El padrón de precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública por aparcamiento, carga y descarga de cualquier clase, el padrón del censo canino y el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1994.

Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% y aplicación de intereses de demora correspondientes de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de Entidades Bancarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 19 de Enero de 1994.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

*Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas*

III.C.190

D. Francisco Hernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilla.

Habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal Y significando quórum de mayoría absoluta, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Unico de Incremento sobre la tarifa del Impuesto de Actividades Económicas reduciendo el mismo del 1,4 al 0,8.

HACE SABER:

Que, todos los antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de TREINTA DIAS HABLES, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la referida Ordenanza Fiscal, de conformidad con el artículo 17°.3. de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Hormilla a 31 de Enero de 1994.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

*Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas*

III.C.191

D. Santiago Martínez Abalos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilleja.

Habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal Y significando quórum de mayoría absoluta, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Unico de Incremento sobre la tarifa del Impuesto de Actividades Económicas reduciendo el mismo del 1,4 al 0,8.

HACE SABER: Que, todos los antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de TREINTA DIAS HABLES, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la referida Ordenanza Fiscal, de conformidad con el artículo 17°.3. de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Hormilleja a 31 de Enero de 1994.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Información pública de una Ordenanza Fiscal*  
III.C.208

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el presente anuncio a efectos de sugerencias y reclamaciones:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1994 adoptó entre otros el acuerdo provisional siguiente:

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Dicho anuncio, conforme determina el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, permanecerá expuesto al público en este Ayuntamiento, por término de 30 días a contar del siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con la legislación anteriormente indicada.

Logroño, 4 de febrero de 1994.— El Alcalde-Presidente.

*Notificaciones*

III.C.129

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

PLAZO DE INGRESO

Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este Anuncio aparece en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes,